



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA

Año II

15 de Enero de 1992

Núm. 7

INDICE

PROPOSICIONES NO DE LEY	Pág.	PE-13	Pág.
EN TRAMITE			
PNL-17			
DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS-AIC. SOBRE TRANSPORTE AEREO CON APARATOS REACTORES ENTRE ISLAS.	38	CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE CENTROS DE SALUD CONSTRUIDOS POR LA ADMINISTRACION AUTONOMICA.	38
PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO			
CONTESTACIONES		PE-14	
		CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE CENTROS DE SALUD CONSTRUIDOS Y FINANCIADOS POR EL INSALUD CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.	41

PROPOSICIONES NO DE LEY**EN TRAMITE**

PNL-17

DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS-AIC., SOBRE TRANSPORTE AEREO CON APARATOS REACTORES ENTRE ISLAS.**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de enero de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES DE NO LEY.-

Proposición no de Ley del G.P. Agrupaciones Independientes de Canarias AIC., sobre transporte aéreo con aparatos reactores entre Islas.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 13 de enero de 1992.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias (AIC), de conformidad con lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su tramitación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

En las últimas semanas se ha desatado una polémica debido al anuncio de la compañía IBERIA de la supresión de sus líneas aéreas regulares entre islas, debido a la intención de que la compañía aérea BINTER la sustituya en su totalidad en la prestación de dicho servicio.

Debido principalmente a que la flota de aparatos con que opera IBERIA es de mayor capacidad dado que son aviones de tipo reactor, mientras que la compañía BINTER sólo dispone de aparatos turbohélice, con dicha medida se perjudica fundamentalmente el transporte de mercancías entre las islas de Gran Canaria, y Tenerife, y las de Lanzarote, Fuerteventura y La Palma, con lo que a la larga supone un freno al desarrollo económico de estas tres últimas islas.

Ante esta situación se han producido conversaciones entre los Presidentes de los Cabildos de estas tres islas y el Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias con responsables de las compañías aéreas citadas, sin que los resultados de las mismas haya sido satisfactorio para la resolución del problema planteado, por lo que se presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a dirigirse al Gobierno Central para el restablecimiento del Transporte aéreo con aparatos reactores entre Lanzarote, Fuerteventura, La Palma y resto de islas con los que operaba utilizando ese tipo de aparatos antes del establecimiento de la Compañía BINTER.”

En el Parlamento de Canarias, a 8 de enero de 1992.- El Portavoz Suplente, Isidoro Sánchez García.

(Registro de Entrada nº 19, de 8 de enero de 1992).

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**CONTESTACIONES**

PE-13

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE CENTROS DE SALUD CONSTRUIDOS POR LA ADMINISTRACION AUTONOMICA.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 9 de enero de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES:

3.1.- Contestación del Gobierno a la Pregunta del señor Diputado Don Fernando Fernández Martín, del G.P. Popular, dirigida al señor Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre Centros de Salud construidos por la administración autonómica.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 13 de enero de 1992.-
El PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 5, de fecha 13 de enero de 1992).

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de Respuesta Escrita formulada por el Diputado Fernando Fernández Martín del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

CENTROS DE SALUD CONSTRUIDOS POR LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

tengo el honor de enviar a V.E. la contestación de Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

El artículo 32.7 del Estatuto de Autonomía confiere a la Comunidad Autónoma Canaria competencias en materia de Sanidad.

El artículo 56 y siguientes de la Ley 14/86 General de Sanidad dispone que las Comunidades Autónomas delimitarán y constituirán las Areas de Salud.

El Decreto 63/87 de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales delimita las Areas de Salud de la Comunidad Autónoma.

Previamente, el Decreto 2/86 sobre Ordenación fun-

cional de las Zonas de Salud y puesta en marcha de los Equipos de Atención Primaria, delimita el marco territorial de las Zonas de Salud.

La Orden de 6 de junio de 1990 reestructura la delimitación de estas Zonas, donde se ubica a nivel de cada una de ellas un Centro de Salud.

Dentro de los principios normativos Generales del Real Decreto 137/1984 del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre Estructuras Básicas de Salud, y de la Ley General de Sanidad se determina la necesidad de Coordinación y Colaboración entre las Administraciones Sanitarias para garantizar la máxima eficacia de los recursos.

En base a ello se establece un Convenio entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales con fecha 17.12.90, actualmente en vigor, en el que se articula un esquema de colaboración en Atención Primaria que regula y contempla tanto las aportaciones financieras e inmobiliarias, como los recursos humanos. Dicha colaboración se establecerá a través de la Comisión de Coordinación de Asistencia Sanitaria compuesta por representantes de ambas administraciones.

1.- CENTROS CONSTRUIDOS POR LA ADMINISTRACION AUTONOMICA EN SERVICIO:**SANTA CRUZ DE TENERIFE:**

- C.S. LOS GLADIOLOS (S/C TENERIFE). Inversión directa.

Proyecto: 90.547.182 Efectivo final: 99.215.364

- C.S. OFRA DELICIAS (S/C TENERIFE). Inversión directa.

Proyecto: 131.910.000 Efectivo final: 146.642.000

- C.S. BARRIO CANDELARIA (LA LAGUNA). Inversión directa.

Proyecto: 72.530.181 Efectivo final: 99.911.012

- C.S. SANTA URSULA. Subvención Ayto. (10.793.204)

Reforma Centro Rural de Higiene.

- C.S. LA VERA S. ANTONIO (PTO. DE LA CRUZ). Inversión directa.

Proyecto y efectivo final: 85.467.581.

- C.S. SAN ANDRES Y SAUCES. Inversión directa.

Proyecto: 74.097.075 Efectivo final: 78.033.612

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:

- C.S. SAN CRISTOBAL (LAS PALMAS) Inversión directa.

Proyecto: 62.227.659 Efectivo final: 73.938.280

- C.S. VALSEQUILLO. Subvención Ayuntamiento 3.581.559

- C.S. ARGUINEGUIN (MOGAN). Subvención Ayuntamiento 29.101.026

- C.S. FIRGAS. Subvención Ayuntamiento 11.372.250

- C.S. TEJEDA. Subvención Ayuntamiento 14.368.955

- C.S. VALLESECO. Subvención Ayuntamiento 14.372.562

- C.S. SAN BARTOLOME DE LANZAROTE. Subvención Ayuntamiento 20.000.000

- C.S. DE MALA (HARIA). Inversión directa.

Proyecto: 64.429.160 Efectivo final: 71.977.668

2.- CENTROS CONSTRUIDOS Y QUE NO HAYAN ENTRADO EN FUNCIONAMIENTO:

- C.S. VALLEHERMOSO: Finalizado en noviembre 1991.

Pendiente de acta de recepción y finalización de equipamiento.

Proyecto: 23.262.712 Efectivo final: 30.414.045

3.- CENTROS EN FASE DE CONSTRUCCION:

SANTA CRUZ DE TENERIFE:

- C.S. BARRANCO GRANDE (S/C TENERIFE)
Proyecto: 94.289.200

- C.S. TAMAIMO (SANTIAGO DEL TEIDE)
Proyecto: 56.975.424

- C.S. VALLE GRAN REY
Proyecto: 59.500.000

- C.S. BREÑA ALTA
Proyecto: 80.054.619

- C.S. TIJARAFE
Proyecto: 124.991.873

- C.S. FRONTERA

Proyecto: 46.768.806 (fondo compensación interterritorial)

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:

- C.S. LAS FILIPINAS (CONO SUR - LAS PALMAS)

Proyecto: 130.280.000

- C.S. ESCALERITAS (LAS PALMAS)

Proyecto: 160.000.000

- C.S. BARRIO DEL ATLANTICO (LAS PALMAS)

Proyecto: 251.051.660

- C.S. TEROR

Proyecto: 130.000.000

- C.S. LAS REMUDAS (TELDE)

Proyecto: 118.662.110

3.- CENTROS PROYECTADOS PARA SER CONSTRUIDOS EN 1992-1993:

SANTA CRUZ DE TENERIFE:

- C.S. AÑAZA (S/C TENERIFE)

- C.S. GARAFIA

- C.S. HERMIGUA

- C.S. PLAYA SANTIAGO (ALAJERO)

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:

- C.S. CAIDERS (GALDAR)

- C.S. ALCARAVANERAS (LAS PALMAS)

- C.S. TAFIRA (LAS PALMAS)

- C.S. GRAN TARAJAL (TUINEJE-PAJARA)

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de diciembre de 1991.-
El Vicepresidente del Gobierno, Fdo.: Manuel Hermoso Rojas.

(Registro de Entrada nº 3127, de 30 de diciembre de 1991).

PE-14

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL G.P. POPULAR, SOBRE CENTROS DE SALUD CONSTRUIDOS Y FINANCIADOS POR EL INSALUD CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 9 de enero de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES:

3.2.- Contestación del Gobierno a la Pregunta del señor Diputado Don Fernando Fernández Martín, del G.P. Popular, dirigida al señor Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre centros de salud construidos y financiados por el Insalud con cargo al Presupuesto de la Administración del Estado.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 13 de enero de 1992.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 5, de fecha 13 de enero de 1992).

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de Respuesta Escrita formulada por el Diputado D. Fernando Fernández Martín del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

CENTROS DE SALUD CONSTRUIDOS Y FINANCIADOS POR EL INSALUD CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO

tengo el honor de enviar a V.E. la contestación de Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

El artículo 32.7 del Estatuto de Autonomía confiere a la Comunidad Autónoma Canaria competencias en materia de Sanidad.

El artículo 56 y siguientes de la Ley 14/86 General de Sanidad dispone que las Comunidades Autónomas delimitarán y constituirán las Areas de Salud.

El Decreto 63/87 de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales delimita las Areas de Salud de la Comunidad Autónoma.

Previamente, el Decreto 2/86 sobre Ordenación funcional de las Zonas de Salud y puesta en marcha de los Equipos de Atención Primaria, delimita el marco territorial de las Zonas de Salud.

La Orden de 6 de junio de 1990 reestructura la delimitación de estas Zonas, donde se ubica a nivel de cada una de ellas un Centro de Salud.

Dentro de los principios normativos Generales del Real Decreto 137/1984 del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre Estructuras Básicas de Salud, y de la Ley General de Sanidad se determina la necesidad de Coordinación y Colaboración entre las Administraciones Sanitarias para garantizar la máxima eficacia de los recursos.

En base a ello se establece un Convenio entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales con fecha 17.12.90, actualmente en vigor, en el que se articula un esquema de colaboración en Atención Primaria que regula y contempla tanto las aportaciones financieras e inmobiliarias, como los recursos humanos. Dicha colaboración se establecerá a través de la Comisión de Coordinación de Asistencia Sanitaria compuesta por representantes de ambas administraciones.

1.- CENTROS DE SALUD CONSTRUIDOS Y FINANCIADOS POR EL INSALUD.

SANTA CRUZ DE TENERIFE:

- Barrio de La Salud (S/C de Tenerife) 1988.

- Ruiz de Padrón (S/C de Tenerife) 1991.

- San Benito (La Laguna) 1988.

- Güímar 1985.

- Tacoronte 1985.

- Los Realejos 1990.

- Icod 1989.

- Santa Cruz de La Palma 1988.

- San Sebastián de La Gomera 1985.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:

- San Gregorio (Telde) 1985.

- Jinámar (Telde) 1986.

- Ingenio 1988.

- Agüimes 1988.

- Vecindario 1988.

- San Nicolás de Tolentino 1991.

- Vega de San Mateo 1991.

2.- CENTROS DE SALUD EN FASE DE CONSTRUCCION.

SANTA CRUZ DE TENERIFE:

- Taco (La Laguna).

- Granadilla.

- San Antonio (La Orotava).

- Mazo.

- El Paso.

- Candelaria.

- Los Llanos de Aridane (Ampliación).

- Tacoronte (Ampliación).

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:

- Gáldar.

- Canalejas (Las Palmas de Gran Canaria).

- Arrecife II.

- Santa Brígida.

3.- CENTROS DE SALUD PENDIENTES DE CONSTRUCCION.

SANTA CRUZ DE TENERIFE:

- Adeje.

- Güía de Isora.

- Arona II-Los Cristianos.

- Salamanca-Duggi (S/C de Tenerife).

- Tazacorte.

- Anaga (S/C de Tenerife).

- Ofra-Miramar (S/C de Tenerife).

- Cabo Llanos-Mercado (S/C de Tenerife).

- Las Mercedes (La Laguna).

- La Cuesta-Finca España (La Laguna).

- Tejina-Tegueste.

- Arico el Viejo.

- Arona I-Vilaflor.

- Acentejo.

- La Dehesa (Orotava II).

- Casco-Botánico (Puerto de la Cruz).

- Valverde.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:

- Guanarteme (Las Palmas de G.C.)

- San Roque (Las Palmas de G.C.)

- Cueva-Torres (Las Palmas de G.C.)

- Schamann (Las Palmas de G.C.)

- Tamaraceite (Las Palmas de G.C.)

- Puerto (Las Palmas de G.C.)

- Miller Bajo (Las Palmas de G.C.)
- Triana (Las Palmas de G.C.)
- El Calero (Telde)
- San Juan (Telde)
- Moya
- Arucas
- Santa María de Guía
- Agaete

- Yaiza
- La Oliva
- Península de Jandía (Morro Jable)

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de diciembre de 1991.-
El Vicepresidente del Gobierno, Manuel Hermoso Rojas.

(Registro de Entrada nº 3128, de 30 de diciembre de 1991).
